

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente N°: 70001-33-31-005-2017-00267-00

Demandante: NELSON DE LA OSSA DE LA OSSA.

Demandado: NACION – MIN. DE EDUCACION.

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A¹ que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 18 de Octubre del 2017, notificado al Ministerio Público, y a las entidades demandada el día 26 de Febrero de 2018, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 37 al 40 del expediente.

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199², 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

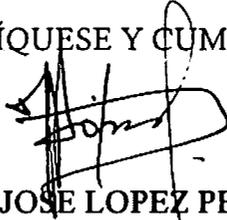
Así mismo, se observa que con el memorial de la contestación de la demanda se allegó poder conferido a la Dra. Silvia margarita Rúgeles Rodríguez Y el Dr. Alexander Navarro Contreras como apoderados de la entidad demandada NACION Y MIN. DE EDUCACION, a quien se le reconocerá personería para actuar, conforme al poder conferido a folio 71

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1. Fijese el día veintitrés (23) de abril de 2019, a las tres de la tarde (03:00 P.M) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
2. Reconocer personería a la Dra. Silvia Margarita Rúgeles Rodríguez Y el Dr. Alexander Navarro Contreras como apoderados de la entidad demandada NACION Y MIN. DE EDUCACION, a quien se le reconocerá personería para actuar, conforme al poder conferido a folio 71

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez